



REPUBLICA ARGENTINA



Correos Argentina Catamarca	TARIFA REDUCIDA
	Concesión E128
	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 161

PROVINCIA DE CATAMARCA

# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. JUAN MANUEL SALAS

Vicegobernador: Sr. GASPAR H. GUZMAN

Ministro de Gobierno, Educación y Salud Pública

Ministro de Hacienda Economía y Obras Públicas

Doctor Alfonso Rojas

Ing. Mario Foiquer

B. Oficial-Año XXXVI

Viernes 12 de Junio de 1959 | N° 47

B. Judicial-Año XXIII

DIRECCION Y ADMINISTRACION: PRADO 210

APARECE MARTES Y VIERNES

EJEMPLAR LEY 11.723

Registro de la Propiedad  
Intelectual N° 573.621

ADVERTENCIA: "Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. — Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decretos o resoluciones oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Dcto. del 23 de agosto de 1955).

Dcto. H. E. O. P. N° 364-17-II-59 -  
Apruébase documentación técnica construcción escuela rural Las Juntas (Ancas i).

Dcto. H. E. O. P. N° 365-17-II-59 -  
Apruébase documentación técnica construcción escuela rural El Desmonte (Santa María) y La Banda (Pomán).

Dcto. H. N° 366-17-II-59 - Dispónese refuerzo de la partida 46ª. Sentencias y Gastos Judiciales (Expropiaciones) del Anexo G, Inciso 2º, Item Unico a) en \$ 141.635,47.

Dcto. H. E. O. P. N° 367-17-II-59 - Encárgase Jefatura Despacho Subsecretaría de Obras Públicas mientras dure la ausencia del titular al señor Ramón Aristides Cano.

Dcto. H. E. O. P. N° 368-17-II-59 - Reincorpóase al servicio al Aux. 15º (ordenanza) Ramón Baudilio Santillán.

Dcto. H. E. O. P. N° 369-17-II-59 - Refuézase la Partida 4ª., Anexo H, inciso 2º, Item Unico, en \$ 1.560,60.

Dcto. H. E. O. P. N° 370-17-II-59 - Intégrese Comisión recepción definitiva obra Líquido de Embalse en La Cañada.

Dcto. H. E. O. P. N° 371-17-II-59 - Adjudicase en locación una vivienda.

Dcto. G. N° 372-17-II-59 - Apruébase gasto provisión combustible de Jefatura Gral. de Policía por \$ 33.756,70.

Dcto. G. N° 373-17-II-59 - Aclárase que el gasto reconocido por Dcto N° 46 del 12-1-59, Art. 2º corresponde a irradiaciones efectuadas por LW7 desde el 1º de Junio al 1º de Noviembre/58.

Dcto. G. N° 374-17-II-59 - Refuézase la Partida 4ª. del Anexo H - Inciso 2º. Item Unico en \$ 13.390.

Dcto. H. N° 375-18-II-59 - Apruébase liquidación salario familiar Administración Central mes de Enero/59.

Dcto. H. 376-18-II/59 - Asignase una bonificación de (\$ 700, 0) mensuales a la Aux. 14º de Secretaria privada del Sr. Ministro de Hacienda E. y O. P. Srta. Nilda Marta Gilli Ponti.

Dcto. H. N° 377-18-II-59— Acéptase la renuncia de la Aux. 14° de la Dirección Gral de Rentas Srta. Elsa María Cajal.— Nómbrase Aux. 14° de la misma Repartición al señor Hugo Arturo Pastoriza.

Dcto. H. E. O. P. N° 378-18-II-59— Apruébase contrato entre la Dirección Pvcial del Agua y el señor José Manuel Rojas.

Decreto. H. E. O. P. N° 379-18-II-59— Aprébase reparación Camión Chevrolet chapa 7017 propiedad de la Dirección Gral. de Energía (\$ 2.450,00)

Decreto G N° 380-18-II-59— Jefatura Gral. de Policía (ascensos) A Subcomisario (cargo vacante) el Oficial Príncipe Rosendo Vicente Sanchez. A oficial Príncipe el Oficial Inspector Oscar Romeo Sotomayor. A Oficial Subinspector Tomas Villanova Sosa A Oficial Subinspector el Oficial Ayudante Francisco Peregrino zuñiga. A Oficial Ayudante el Oficial Subayudante Baltazar de Reyes Carrizo. A Oficial Subayudante el Agente Cristobal Pio Safe.

Decreto. G -N 381-18-II-59— Jefatura Gral de Policía (ascensos) A Subcomisario (cargo vacante) el Oficial Príncipe Oscar Dalmacio Salcedo. A Oficial Príncipe el Oficial Inspector Julio Guido Ponce. A Oficial Inspector el Oficial Subinspector Santiago Adan Viscarra. A Oficial Subinspector el Oficial Ayudante Fausto Felipe Contreras. A Oficial Ayudante el Oficial Subayudante Deodoro Isaac Salado Araoz A Oficial Subayudante el cabo 1° Ricardo Antonio de la Peña.

Dcto. G. N° 382-18-II-59— Designase herrero de Talleres Policiales al señor Nestor Estratón Barrionuevo (M. I. 3.428.054 C. 1927—D. M. 53)

Dcto. G. N° 383-18-II-59— Acéptase renuncia del Jefe del Registro del Estado Civil Seccional Balcosna (Dpto Paclín) señor Genaro Lindolfo Leiva— Designase con carácter interino para el mismo cargo al señor Genaro Gabriel Leiva (M. I. 3.406.119. C. 1900 -D. M. 53)

Dcto. G. N° 384-18-II-59— Designase Oficial Subayudante de Policía en reemplazo de su titular señor Luis Héctor Ibañez mientras dure la ausencia del mismo por cumplir el servicio militar obligatorio

al señor Luis César Romero (M. I. 6.949.274. C. 1936—D. M. 53).

Dcto. G. N° 385-18-II-59— Designase interinamente representante del Consejo General de Educación al señor Simón Cipriano Lema.

Dcto. G. N° 386-18-II-59— Creándose se dos cargos de Oficial Subayudantes.

Dcto. G. N° 387-18-II-59.— Salvando error del Decreto G. N° 212 del 3-2-59.

Dcto. G. N° 388-18-2-59— Refuézase la Partida 4° del Anexo H, Inciso 2°, ítem Unico en \$ 25,000,00.

Decreto N° 389

LEY N° 1863

### MODIFICACION LEY 1091

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

#### LEY

Art. 1°.—Modificase parcialmente la Ley N° 1091, en la forma siguiente:

«Por esta única vez, la elección de los miembros del Honorable Concejo Deliberante se realizará el primer Domingo del mes de Junio, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal, proceder a la formación del Registro Cívico Municipal de conformidad con lo establecido en el Art. 214° inciso 2° de la Constitución Provincial vigente y dentro del período comprendido entre los meses de marzo y abril, señalándose quince días del mes de Mayo como período de tachas».

Art. 2°.—En el precitado Registro Cívico Municipal, deberán estar incluidas las mujeres que se encuentren encuadradas en el ya mencionado precepto constitucional.

Art. 3°.—El escrutinio provisional se realizará al terminar el acto electoral en cada mesa receptora de votos, en la misma forma que lo establece la Ley Electoral Nacional vigente.

Art. 4°.—La Honorable Junta Electoral de la Provincia, realizará el escrutinio definitivo y proclamará a los consejales electos,

aplicando las disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 828.

Art. 5°.—Deróganse todas las disposiciones que se opongan a las de la presente Ley.

Art. 6°.—De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura a veintitres días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Segundo E. Reinoso  
Presidente Provisorio H. Senado

Nicolás V. Ramírez Toledo  
Secretario H. Senado

Gerardo Pérez Fuentes  
Vice Presidente 1° H. C. de DD.

Eduardo Dimas García  
Secretario H. C. de DD.

Decreto G. N° 389

Catamarca, 18 de Febrero de 1959

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial.

Regístrada con el N° 1863

S A L A S  
Mario Folquer

Dcto. H. N° 390—18—2—59—Acuérdase Subsidio Especial por \$ 40.000,00 a favor de la Liga Santamariana de Fútbol.

Dcto. H. N° 391—19—2—59—Mantener subsistentes los Decretos H. Nos. 2825/58 y 1244/58 por el corriente año.

Dcto. G. N° 392—19—2—59—Declárase cesante al Aux. 12° del Instituto Bromatológico señor Hugo Primitivo Cisneros—Designase interinamente para ocupar el cargo al Auc. 12° señor Teodoro Vargas.

Dcto. H. N° 393—19—2—59—Apruébase convenio entre el Gobierno Provincial y la Firma Estancia La Puerta Agrícola Ganadera Tinogasta por la suma de \$ 200.000,00.

Dcto H. E. O. P. N° 394

APRUEBASE CERTIFICADO DE O R A

Catamarca, 19 de febrero de 1959

Expdte. A—1152—59.—

Visto el expediente citado en el epígrafe, mediante el cual la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo remite, a consideración y aprobación de esta Superioridad, los Certificados N° 1 de Obra y N° 1 de Acopio, correspondientes a los trabajos denominados «Ampliación, Reparaciones y Cerco en Edificio Escuela Bañado de Ovanta-Dpto. Santa Rosa», que ejecuta la Empresa Constructora «Pascual Sanna», cuyos montos ascienden a las sumas de \$ 39.087,00 % y \$ 3.716,00 %, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la obra mencionada fué adjudicada a la Empresa Constructora referida por disposiciones del Decreto N° 2150 de fecha 20 de octubre de 1958, y no habiendo objeciones que formular a las certificaciones presentadas, corresponde disponer su aprobación y autorizar a Tesorería General de la Provincia a librar cheque con cargo de rendir cuenta, a favor de la Dirección actuante, por la suma de \$ 47.803,00 m/n para que haga efectivo el pago a la Empresa de que se trata;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Administrativa de los Planes de Obras Públicas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébanse los certificados N° 1 de Obra y N° 1 de Acopio, correspondientes a los trabajos denominados «Ampliación, Reparaciones y Cerco en Edificio Escuela Bañado de Ovanta - Dpto. Santa